

QUINTERO, 23 ABR. 2014

VISTOS:

1. Lo previsto en la Ley N° 18.290, de Tránsito;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Base de los Procedimientos Administrativos,
3. Lo dispuesto en la letra D3 que establece los valores diarios de estacionamiento y D4 de la Ordenanza Municipal por permisos, concesiones y servicios municipales de la comuna de Quintero.
4. Informe Técnico N° 4/2014 de Unidad de Medio Ambiente, que informa condiciones sanitarias de Corral Municipal.
5. Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 2.385 del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales (DL 3063), Artículos 3, 43 N° 3 y 44;
6. Las facultades conferidas en los Artículos 36, 50 y 161 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el inciso segundo del Art. 43 de la Ley de Rentas Municipales, faculta a los municipios para proceder a la subasta pública de aquellos bienes muebles que se encuentren en su poder por más de un mes y que no hayan sido reclamados por sus dueños.
- b) Que, los vehículos cuyo listado se incorpora a este decreto exceden con creces el tiempo a que hace alusión el considerando anterior, según consta en certificado emitido por personal a cargo de la custodia de vehículos en el parqueadero municipal; dicto el siguiente:

DECRETO:

1.- Se declaran ABANDONADOS los vehículos individualizados a continuación y que se encuentran aparcados en el Corral Municipal de Quintero, toda vez que han transcurrido más de seis meses desde su ingreso a custodia municipal.-

N°	P.P.U	MODELO	COLOR	AÑO	INGRESO	MONTO DERECHOS	DEUDA GRÚA	MONTO MINIMO
1	AZ 4051	CAMIONETA CHEVROLET C 10	AZUL	1989	16-ene-04	4.668.732	20.000	\$50.000
2	BP 2315	BUS MERCEDEZ BENZ	ROJO BLAN	1989	29-may-08	2.684.552		\$450.000
3	BT 6490	AUTO SUZUKI SA	CELESTE	1987	24-nov-12	644.392	20.000	\$50.000
4	CP 2760	AUTO CHEVROLET OPALA	BLANCO	1979	09-ene-13	587.168	30.000	\$50.000
5	CJ 4849	RENAULT CLIO			09 dic 2011	1.081.036		\$30.000
6	CY 7463	HONDA CIVIC	ROJO		09 dic 2011	1.081.036		\$30.000
7	DD 2000	BUS	AMARILLO	1990	06-jun-12	857.116	25.000	\$750.000
8	FG 5992	JEEP FURGON CHEVROLET	AZUL	1991	29-ene-04	4.652.560	40.000	\$70.000
9	GY 5865	CAMIONETA	BLANCO		09 dic 2011	1.081.036		\$50.000
10	GY 9706	CHEVY 500	GRIS	1989	03-may-10	1.808.776	25.000	\$30.000
11	LT 8377	STATION WAGON SKODA	BLANCO	1995	09 dic 2011	1.081.036		\$ 100.000.-
12	RH 5809	AUTO KIA PRIDE POP	AZUL	1997	22-jun-12	837.212		\$80.000
13	RN 4392	AUTO NISSAN SENTRA 1.6	NEGRO	1997	09 dic 2011	1.081.036		\$200.000
14	YZ 3655	AUTO PEUGEOT	GRIS	2005	09 dic 2011	1.081.036		\$ 300.000
15	TB 9782	FURGON STATION WAGON	BLANCO	1999	25-08-2006	3.484.444	15000	\$80.000
16	UN 1015	CHEVROLET CORSA	VERDE	2001	15-jun-03	4.936.192	47000	\$80.000
17	XZ 7508	AUTO RENAULT CLIO	GRIS	2005	31 Jun 12	827.260	45000	\$ 250.000.-

18	LE 6424	CAMIONETA CHEVROLET LUV	ROJO	1994	10-jun-07	3.124.928		\$ 50.000.-
19	KR 9122	FURGON FIAT FIORINO	BLANCO	1993	31 jun 12	827.260	20000	\$100.000
20	RESPUESTO		CAMION ALGIBE	1969	09 dic 2011	1.081.036		\$1.300.000
21	EZ 1597	DAHIATSU GIRO		1989	11 may 2007	3.162.248		\$70.000
22	CARRO		CARGA Y TRANSPORTE			1.081.036		\$50.000
23	LOTE 1 CHATARRA							\$250.000
24	LOTE 2 CHATARRA							\$250.000
25	LOTE 3 CHATARRA							\$250.000
26	PB 5887	CHEVROLET CAVALIER	ROJO	1996	12 ene 2010	1.946.860		\$ 100.000
27	REPUESTO							\$ 30.000
28	REPUESTO							\$ 30.000
29	REPUESTO							\$ 30.000

2.- REMÁTESE en pública subasta los vehículos individualizados en el punto anterior, en el estado en que actualmente se encuentran, los cuales están depositados en el Corral Municipal de la I. Municipalidad de Quintero.

3.- DESIGNASE como martillero oficial para llevar a efecto la subasta a la Tesorera Municipal o quien la subrogue, quien realizará la subasta con sujeción al presente Decreto y a las normas legales relativas a la venta al martillo.

4.- FIJENSE las siguientes Bases de Remate que regularán la subasta decretada:

1. La subasta se llevará a efecto el día Sábado 26 de Abril, a partir de las 11.00 horas en adelante, en el recinto del Corral de la Municipalidad de Quintero, ubicado en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero. La Municipalidad se reserva el derecho de suspender la subasta total o parcialmente, respecto de la totalidad o sólo de algunos bienes, hasta el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello de derecho a indemnización o a acciones de reclamo de ningún tipo de parte de los asistentes.

2. Para participar de la Subasta, no será necesario inscripción previa en algún registro, bastando con asistir al acto del remate. No podrán participar en la subasta y tener derecho a puja, todas las personas naturales y/o jurídicas que mantengan litigio pendiente con la Municipalidad, que sean deudora de Municipalidad o que no hayan cumplido obligaciones actualmente exigibles por el municipio contra ellas.

3. No podrán participar las personas dependientes de la I. Municipalidad de Quintero, vinculados a ella por relación estatutaria; ni sus cónyuges, ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad, inclusive.

4. Se efectuará la exhibición de los vehículos o bienes muebles en las dependencias del Corral Municipal, durante los días Miércoles 23, Jueves 24 y Viernes 25 de Abril del 2014, en la mañana: desde las 09.00 AM hasta las 14.00 horas y en la tarde: desde las 15:00 hasta las 18:00 horas.

5. Las especies serán adjudicadas al mejor postor. Habrá piso o mínimo para las pujas o posturas. Las posturas se formularán en pesos, moneda corriente nacional.

6. Cada vehículo o bien mueble será rematado por unidad o en lotes conformados por dos o más bienes debidamente identificados, en la forma en que se encuentran, con los gravámenes y limitaciones que lo siguen.

7. El precio de la subasta no incluye gastos de transferencia o inscripción.

8. El pago de la subasta deberá efectuarse en el mismo acto de la adjudicación. No se aceptarán pagos parciales o con cheque. En caso que el adjudicatario no cumpla con el pago, quedará sin efecto la subasta del bien que corresponda de pleno derecho y, sin más trámite, se podrá volver a subastar inmediatamente o en fecha posterior que se determine.

9. Los vehículos adjudicados deberán ser retirados del Corral Municipal en el plazo de cinco días hábiles, entendiéndose incluido el día en que se realice el remate. En caso que esto no sea posible, la sanción será aplicar el cobro fijado en Ordenanza Municipal por cada día que en bien permanezca en custodia municipal.

5.- ENCÁRGUESE a la Unidad de Comunicaciones, dependiente de la Administración Municipal, la publicación del presente decreto en su integridad en la página web institucional.

6.- PUBLICÍTESE suficientemente lo anterior, mediante avisos y notas de prensa en algún diario de circulación regional y exhibase listado de vehículos suficientemente visibles en Oficina de Partes, Dpto. de Aseo y Ornato y cualquier otro lugar que se estime conveniente para conocimiento de los interesados.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese, en su oportunidad.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Departamento de Control
- 4.- Administración Municipal
- 5.- Departamento de Tránsito
- 6.- Departamento de Finanzas
- 7.- Departamento Jurídico

MCP/YGS/L 10/10